



**Diagnóstico de la Unidad de Transparencia para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, conforme a lo establecido en los “Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables”  
2020**



## I.- INTRODUCCIÓN

El 4 de mayo de 2016, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema de Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.

En cumplimiento a lo establecido en los criterios Sexto y Séptimo, la Unidad de Transparencia elaboró, en mayo de 2017, el Diagnóstico para focalizar las acciones y estrategias que permitan brindar un servicio eficiente y equitativo a la parte de la sociedad comprendida por los grupos vulnerables, entre los cuales se identifican de atención prioritaria, las personas discapacitadas así como a las pertenecientes a grupos indígenas.

En el Diagnóstico de 2017, se focalizaron las problemáticas y acciones a instrumentar para disminuir la brecha en la atención a grupos vulnerables en el ejercicio de sus derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales. Los avances obtenidos han permitido el acercamiento a organismos como lo fue hasta entonces la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CNDPI) y a partir de 2018 el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).



Durante el periodo de mayo de 2017 a mayo de 2020, se recibió una solicitud de acceso a la información en lengua indígena<sup>1</sup>, lo que nos lleva a reorientar las actividades de esta Unidad de Transparencia hacia la promoción del ejercicio de estos derechos y apoyarnos para la atención de futuras solicitudes, en asesorías y recursos ofrecidos por el INPI, como lo es la herramienta *Microsoft Bing Translator*<sup>2</sup>, que permite la traducción del castellano a las lenguas otomí y maya.

Por su parte, las medidas de accesibilidad instrumentadas a la fecha, para las personas en situación de discapacidad se han instrumentado en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales sin embargo, la Unidad de Transparencia ubicada en el inmueble de Palacio Nacional, sede del ejecutivo, comparte con la Presidencia de la República la instrumentación de estas medidas y dispositivos. De esta forma se cuenta con:

### **Unidad de Transparencia<sup>3</sup>**

- **Ubicación:** Palacio Nacional, Moneda 1, Planta baja, Centro, Cuauhtémoc, CP 6000, Ciudad de México.
- **Rampas de acceso:** 6, una ubicada a la entrada de acceso a la Unidad de Transparencia.

1. La solicitud en cita corresponde al folio 0000600325919 recibida el 4 de julio de 2019.

2. La herramienta se puede consultar en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inpi/articulos/una-herramienta-en-linea-para-la-traduccion-de-lenguas-indigenas>

3. Oficio Núm. OM/ET/0411/2020, del 21 de febrero de 2020.



- **Áreas y servicios sanitarios:** 20
- **Guías de señalamiento para débiles visuales:** En el exterior del inmueble sobre la calle de Moneda
- **Elevadores con espacio para silla de ruedas:** 10
- **Cajones de estacionamiento:** 3
- **Escaleras con adecuaciones para personas con discapacidad:** 2

Referente al apartado de Transparencia en la página Web institucional, el cual es actualizado conjuntamente por la Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información y la Unidad de Comunicación Social y Vocero de esta dependencia, se cuenta con las siguientes condiciones de accesibilidad:

- Escala de grises
- Lector de pantalla
- Cambio de tamaño de cursor
- Contraste de color
- Máscara de lectura
- Guía de lectura
- Cambio de tipografía (dislexia)
- Espaciados vertical y horizontal
- Cambio de tamaño de letra
- Resaltado



Los contenidos de este espacio se desarrollan conforme lo señalado en los instrumentos normativos que rigen la accesibilidad en las páginas web que forman parte de los trámites y soluciones tecnológicas de las dependencias de gobierno <sup>4</sup>.

4. [Accesibilidad web | WikiGuias | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

---



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
BONDADISTA MADRE DE LA PATRIA

# Diagnóstico



**Apartado 1.- Estudio o análisis que determine las lenguas y sistemas registrados en la región de que se trate, o aquellos que sean de uso más frecuente por la población.**

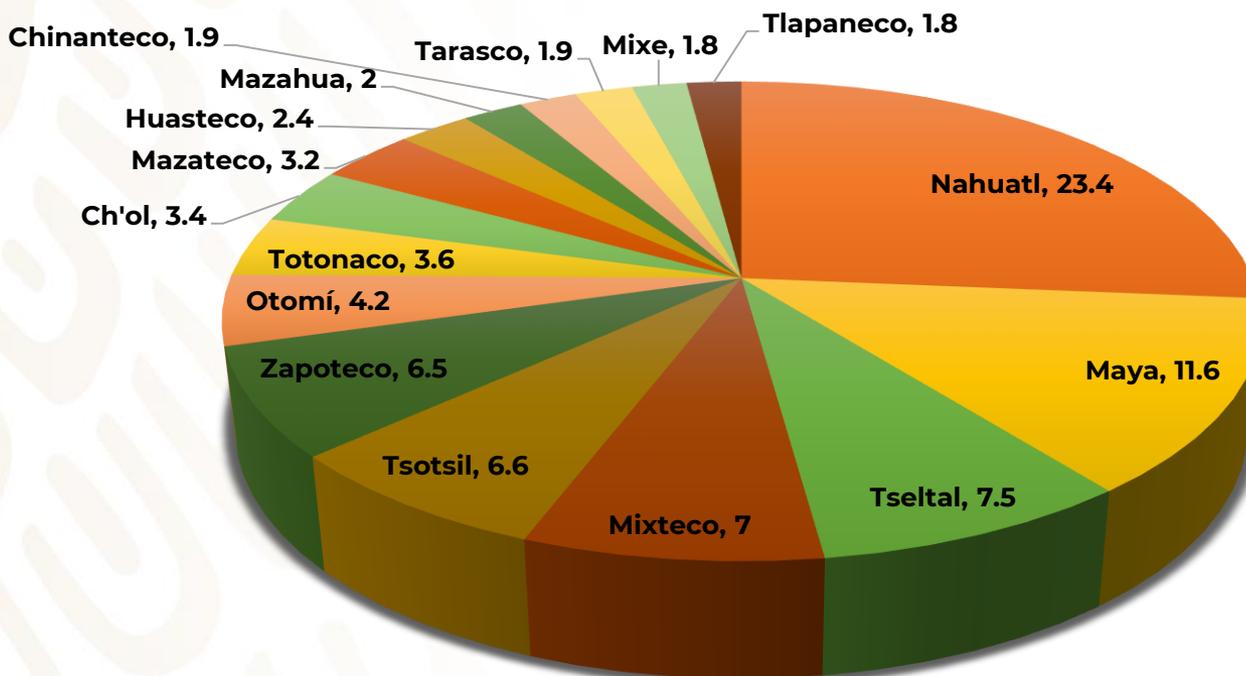
La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene la misión de proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad, equitativo, incluyente y sostenido que fortalezca el bienestar de las y los mexicanos.

Las acciones emprendidas por la dependencia, por su carácter federal, no se limitan a una región sino tienen como ámbito de aplicación todo el territorio nacional, amén de que el mayor número de solicitudes de información que recibe para hacer efectivo el derecho de acceso a la información por parte de los miembros de la sociedad, se presentan a través del Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), cuya cobertura de acción es nacional, inclusive, gracias a su virtualidad permite hacer efectivo este derecho personas residentes en el extranjero.



La Unidad de Transparencia de la SHCP, ha recibido a la fecha, sólo una solicitud de información en lengua indígena, lo que no demerita el compromiso de contar con las herramientas y la capacitación para que en su caso, se pueda brindar atención a este tipo de solicitudes, ya sea mediante la PNT o de manera presencial.

El siguiente diagnóstico permitirá establecer el estado de la situación de las lenguas indígenas hacia las cuales se podrá dirigir para garantizar la accesibilidad a toda persona en el ejercicio de este derecho.



## Apartado 2.- Nivel de cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Criterios.

Apartado 2				
Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>I.- Ajustes razonables para procurar la accesibilidad, la permanencia y el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras de las personas con discapacidad, adultos mayores y mujeres embarazadas, en las instalaciones y espacios de las Unidades de Transparencia y, en su caso, en los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Los ajustes razonables contemplarán además, espacios de maniobra para que las personas con algún tipo de limitación motriz puedan abrir y cerrar puertas, levantarse y sentarse.</p> <p>Asimismo, se considerará lo referente a aquellas medidas para garantizar el uso de las ayudas técnicas, toda vez que forman parte de la vida diaria de las personas con discapacidad, y para poder usarlas con seguridad demandan un diseño adecuado de los espacios y mobiliario, en cuanto a sus características y dimensiones.</p> <p>Las adecuaciones en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano de las Unidades de Transparencia de cada uno de los sujetos obligados se realizarán tomando como referencia los parámetros establecidos en los diversos manuales, tratados e instrumentos aplicables a la materia.</p>	<p>I.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, cuenta con instalaciones y espacios con accesibilidad que permitan la permanencia y el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres embarazadas?</p> <p>Nota: considerar, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas.</li> <li>• Estacionamiento.</li> <li>• Sanitarios.</li> <li>• Distribución de las áreas.</li> <li>• Pasillos.</li> <li>• Escaleras.</li> <li>• Elevadores.</li> <li>• Señalización visual, auditiva y táctil.</li> <li>• Iluminación.</li> <li>• Salidas.</li> <li>• Barandales y pasamanos</li> </ul>	<p>Satisfactoria</p>	<p>La Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales es el área responsable, por parte de la SHCP, de garantizar que las instalaciones permitan las condiciones de accesibilidad y las cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rampas de acceso</li> <li>• Sanitarios adaptados</li> <li>• Elevadores con espacio para sillas de ruedas</li> <li>• Cajones de estacionamiento</li> <li>• Escaleras y pasillos adaptadas</li> </ul> <p><a href="https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transparencia/docs/Documents/Accesibilidad_2020_2021.pdf">https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transparencia/docs/Documents/Accesibilidad_2020_2021.pdf</a></p>	<p>1.- Guías y señalamientos para débiles visuales dentro del inmueble</p> <p>2.- Adquisición en función de la disposición presupuestal, de señalización táctil y sonora</p> <p>3.- Brindar acceso al estacionamiento, esto cuando sea necesario e indisponible.</p> <p>4.- Disposición de sillas de ruedas a la entrada del inmueble de Palacio Nacional.</p>



## Apartado 2

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
	<p>I.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera en sus ajustes razonables, espacios de maniobra para que personas con discapacidad motriz puedan abrir y cerrar puertas, así como levantarse y sentarse?</p>	Satisfactoria	<p>Las áreas de circulación interior y exterior brindan el espacio para tránsito, maniobra y acceso a la Unidad de Transparencia:</p> <p><a href="https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transparencia/docs/Documents/Accesibilidad_2020_2021.pdf">https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/work/models/transparencia/docs/Documents/Accesibilidad_2020_2021.pdf</a></p>	<p>Aplicar estas medidas en forma gradual a todos los inmuebles de la Dependencia.</p>
	<p>I.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, considera un diseño adecuado de espacios y mobiliario en cuanto a características y dimensiones, que permita garantizar el uso de ayudas técnicas para personas con discapacidad?</p> <p>Nota: considerar como ayudas técnicas, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sillas de ruedas.</li> <li>• Bastones canadienses.</li> <li>• Muletas.</li> <li>• Bipedestadores.</li> <li>• Mobiliario ergonómico.</li> </ul>	Satisfactoria	<p>La Unidad de Transparencia se ubica en planta baja e inmediatamente al ingreso al inmueble, esto para facilitar el acceso a las personas con discapacidad, evitando desplazamientos durante su instancia.</p>	<p>Adquisición, en función de la disposición presupuestal de ayudas técnicas para la movilidad de personas en situación de discapacidad, que acudan a la Unidad de Transparencia.</p>
	<p>I.4. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, toma como referencia los parámetros establecidos en manuales, tratados e instrumentos en materia de infraestructura básica, equipamiento y entorno urbano en materia de accesibilidad y ajustes razonables?</p>	Satisfactoria	<p>A través de la DGRMOPSC, la Unidad de Transparencia ubicada en Palacio Nacional, instrumenta las condiciones de accesibilidad señaladas en los documentos:</p> <p><a href="https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/docs/4Accesibilidad/3Recomendaciones_Accesibilidad.pdf">https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/docs/4Accesibilidad/3Recomendaciones_Accesibilidad.pdf</a></p> <p><a href="http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/imagenes/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf">http://www.data.seduvi.cdmx.gob.mx/portal/imagenes/banners/banner_derecho/documentos/Manual_Normas_Tecnicas_Accesibilidad_2016.pdf</a></p>	<p>Fortalecer los accesos e instalaciones del inmueble, adaptando las disposiciones señaladas en Normas mexicanas que se emitan al respecto.</p>



**Apartado 2**

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>II.- Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatoria en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiéndolo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.</p> <p>Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.</p> <p>Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioguías o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.</p>	<p>II.1. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en formatos en lenguas indígenas?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios masivos (televisión, radio).</li> <li>• Audios.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul> <p>Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	Básico	La orientación y guía se ofrece al interesado, por parte de la Unidad de Transparencia, es en forma personalizada a través del servidor público habilitado para este fin, cabe precisar que al momento no obra registro de haber recibido visitas de personas que hablen alguna lengua indígena.	Establecer acercamientos con organismos especializados en lenguas indígenas para la elaboración de materiales de difusión y sensibilización en materia de transparencia y acceso a la información.
	<p>II.2. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en Sistema de Escritura Braille?</p> <p>Nota: puede ser, por ejemplo, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicados y formatos en general.</li> <li>• Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros).</li> </ul>	Básico	La orientación y guía se ofrece al interesado, por parte de la Unidad de Transparencia, es en forma personalizada a través del servidor público habilitado para este fin, , cabe precisar que al momento no obra registro de haber recibido visitas de personas con esa condición.	Establecer acercamientos con organismos especializados en discapacidad visual para la elaboración de materiales de difusión y sensibilización en materia de transparencia y acceso a la información.
	<p>II.3. ¿La UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, diseña y distribuye información en audioguías?</p>	Básico	La orientación y guía se ofrece al interesado, por parte de la Unidad de Transparencia, es en forma personalizada a través del servidor público habilitado para este fin, no obstante, se ha dado trámite y respuesta a solicitudes de información bajo estas características.	Descargar algún aplicativo informático en la computadora que se encuentra en el módulo de la unidad, a efecto de que los usuarios puedan tener acceso a la misma.



**Apartado 2**

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>Independientemente del formato, el material deberá estar redactado con lenguaje sencillo, de manera simple, clara, directa, concisa y organizada, con perspectiva de género e incluyente. Su uso debe posibilitar a cualquier persona no especializada en la materia de transparencia para solicitar, entender, poseer y usar la información en posesión de los sujetos obligados.</p> <p>Para ello los sujetos obligados podrán retomar lo establecido en diversos instrumentos nacionales e internacionales, así como los emitidos por distintas entidades y dependencias en la materia. En caso de que el Instituto o cualquier institución pública o privada con autorización para su uso cuenten con formatos adaptados, los sujetos obligados podrán reproducirlos y hacer uso de ellos..</p>	<p>11.4. ¿El material informativo de la UT y, en su caso, el CAS o su equivalente, está redactado con lenguaje incluyente y con perspectiva de género?</p> <p>Nota 1: considerar el lenguaje en distintos medios, como: Comunicados y formatos en general. Medios masivos (televisión, radio). Audios. Medios impresos (folletos, trípticos, carteles, libros). Medios populares (bardas, muros, papel tortilla)</p>	<p>Suficiente</p>	<p>El material informativo que se difunde en la UT corresponde a folletos, trípticos, carteles, libros que a su vez son proporcionados por el INAI, así como la información difundida en la página de internet de la dependencia se redacta en lenguaje incluyente y con lenguaje ciudadano</p>	<p>Elaborar propuesta para generar materiales de difusión en materia de transparencia y acceso a la información a difundir en Internet y redes sociales, elaborador con perspectiva de género</p>



## Apartado 2

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Áreas de oportunidad
<p>III.- Uso de intérpretes de lenguas indígenas y de Lengua de Señas, así como de subtítulos en los eventos de los sujetos obligados sobre los derechos a que refieren estos Criterios en tiempo real y, en su caso, durante la transmisión de los mismos a través de los medios de comunicación que para tal efecto se destinen. De igual forma, en caso de aplicar, se contemplará lo anterior para la transmisión de información en los tiempos oficiales de televisión.</p> <p>Atendiendo a su situación presupuestal, los sujetos obligados podrán contratar personal que brinde estos servicios.</p> <p>Nota: atendiendo su situación presupuestal, los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratar personal que brinde estos servicios.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>III.1. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lenguas indígenas en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	Básico	De conformidad a las atribuciones previstas en la LOAPF, RISHCP y demás disposiciones legales, la SHCP no lleva a cabo eventos o transmisiones relacionado con los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, la SHCP deberá considerar a personas que hablen ese tipo de lenguas, para fungir como intérpretes.
	<p>III.2. ¿El sujeto obligado usa intérpretes de lengua de señas mexicana en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	Básico	De conformidad a las atribuciones previstas en la LOAPF, RISHCP y demás disposiciones legales, la SHCP no lleva a cabo eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, la SHCP cuenta con personal que actualmente se capacitan en intérpretes de lengua de señas mexicanas.
	<p>III.3. ¿El sujeto obligado usa subtítulos o estenografía proyectada en eventos y transmisiones sobre los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales?</p>	Básico	De conformidad a las atribuciones previstas en la LOAPF, RISHCP y demás disposiciones legales, la SHCP no lleva a cabo eventos o transmisiones sobre derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.	En caso de que se pueda programar un evento en estas materias, la SHCP implementará el uso de subtítulos o estenografía para garantizar la accesibilidad al mismo.



**Apartado 2**

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
<p>IV. Asesorar de manera presencial o a través de medios para atender a las personas a distancia, entre los cuales pueden estar, la línea telefónica, correo electrónico, correo postal, chat y formulario en página web, además de los que determinen cada uno de los sujetos obligados. La asesoría se proporcionará por el personal que para tal efecto designen los sujetos obligados.</p> <p>Tendrá por objeto auxiliar en la elaboración de solicitudes de información y en el llenado de formatos de medios de impugnación a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema de solicitudes de acceso a la información.</p> <p>Para tal efecto, el personal designado por los sujetos obligados estará capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir, y hablen otra lengua indígena; de igual forma, podrán contar con personal o, en su defecto, contratar los servicios de intérpretes o traductores para facilitar, de manera oportuna, la información solicitada por las y los titulares del derecho de acceso a la información y de datos personales. Para tal efecto, los sujetos obligados podrán hacer uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas y/o celebrar acuerdos con instituciones especializadas en la materia.</p> <p>La contratación de los servicios de intérpretes o traductores se realizará sin cargo alguno al solicitante. En la presentación de recursos de revisión, según sea el caso, se podría contar con la asesoría del órgano garante en el llenado de formatos.</p>	<p>IV.1. ¿El personal designado por el sujeto obligado para brindar asesoría presencial o a distancia en materia de elaboración de solicitudes de información y llenado de formatos de medios de impugnación, está capacitado y sensibilizado para orientar a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena?</p> <p>Nota: los sujetos obligados pueden optar, de manera no limitativa, por alguna de las siguientes opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal designado en este rubro.</li> <li>• Contratar con personal específico para brindar el servicio a personas que no sepan leer ni escribir y hablen otra lengua indígena.</li> <li>• Contratar los servicios de personas intérpretes o traductoras para los casos necesarios, cuyo costo en ningún caso será cargado a la persona solicitante.</li> <li>• Generar acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliar en este rubro.</li> </ul>	<p>Suficiente</p>	<p>La UT cuenta con personal capacitado para brindar asesoría y acompañamiento a las personas que desean hacer efectivo su derecho de acceso a la información, proporcionando la información necesaria, y si la solicitud se levanta de manera presencial, brindando los medios para que pueda realizarla.</p>	<p>.Establecer acercamientos con instituciones especializadas para obtener capacitación y asesoría en la atención de solicitudes en lenguas indígenas.</p>





**Apartado 2**

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
<p>VI.- Los sujetos obligados deberán realizar adaptaciones para contar con un Portal Web Accesible, que facilite a todas las personas el acceso y el uso de información, bienes y servicios disponibles, independientemente de las limitaciones que tengan quienes accedan a éstas o de las limitaciones derivadas de su entorno, sean físicas, educativas o socioeconómicas.</p> <p>Para tal efecto, podrán evaluar el grado de accesibilidad de sus portales de Internet, de manera enunciativa más no limitativa, a través de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar los estándares de accesibilidad en Internet, entendiéndose éstos como las características básicas que debe satisfacer un Portal Web para que se considere accesible, los cuales tomarán como base estándares internacionales a través de la Iniciativa para la Accesibilidad Web (WAI, por sus siglas en inglés). Estos estándares permiten a cualquier institución o persona evaluar el cumplimiento de la accesibilidad web bajo criterios reconocidos, y que tendrán como mínimo:</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que se incorporen lectores de pantalla;</li> <li>Que se cuente con amplificadores de imágenes y lenguaje de señas;</li> <li>Que se utilice el contraste de color;</li> <li>Que se proporcione información de contexto y orientación;</li> <li>Que los documentos sean claros y simples;</li> <li>Que se identifique el idioma usado;</li> <li>Que se utilice la navegación guiada por voz;</li> <li>Que se incluya la posibilidad de detener y ocultar las animaciones, lo que representa un apoyo importante también para quienes tienen trastorno de déficit de atención, así</li> </ol>	<p>VI.1. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lectores de pantalla"?</p> <p>VI.2. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "amplificadores de imágenes"?</p> <p>VI.3. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "lenguaje de señas"?</p> <p>VI.4. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "contraste de color"?</p> <p>VI.5. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "información de contexto y orientación"?</p> <p>VI.6. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "documentos claros y simples"?</p> <p>VI.7. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "identificación del idioma usado"?</p> <p>VI.8. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora "navegación guiada por voz"?</p> <p>VI.9. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web Accesible que incorpora la posibilidad de detener y ocultar las animaciones"?</p> <p>VI.10. ¿El sujeto obligado tiene un Portal Web Accesible cuyos menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado?</p>	<p>Suficiente</p>	<p>El portal Web de la SHCP al ubicarse en el dominio <a href="http://www.gob.mx">www.gob.mx</a> está construido con el objetivo de facilitar el acceso universal para todas las personas que lo consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.). La accesibilidad web engloba a personas con diferentes discapacidades: visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.</p> <p><a href="https://www.gob.mx/shcp">https://www.gob.mx/shcp</a></p> <p><a href="https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/">https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/</a></p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p>



**Apartado 2**

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
como epilepsia u otras discapacidades psíquicas;	VI.11. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web que utilice lenguaje incluyente?	Suficiente		
9.- Que los menús o apartados dinámicos cuenten con suficiente tiempo de traslado, lo que permitirá a cualquier persona con algún tipo de discapacidad encontrar la opción de su preferencia, sin que se oculten las ventanas de opciones por demora en la selección;	VI.12. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena?	Suficiente		
10.- Que se utilice un lenguaje incluyente en la información y orientación que se difunde, y	VI.13. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Suficiente		
11.- Que se proporcione información desagregada por sexo, edad, situación de vulnerabilidad, grupo y lengua indígena.	VI.14. ¿El sujeto obligado cuenta con un Portal Web en el que se verifique su accesibilidad a través de mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios?	Suficiente		
b) Realizar una prueba a su Portal Web para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad, o que la restrinjan; lo anterior, por medio de los programas creados para tal efecto.	VI.15. ¿El sujeto obligado realiza pruebas periódicas a su Portal Web para corroborar si sus contenidos o documentos son accesibles, así como para identificar los elementos de diseño y contenido que carezcan de accesibilidad o que la restrinjan?	Suficiente		
Si la mayoría de los componentes del Portal Web carecen de accesibilidad, deberán adecuarse o, en su caso, volverlos a desarrollar. Esta decisión puede depender del número de componentes y el volumen de información que contenga el Portal Web;	VI.16. ¿El personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, se encuentra capacitado en el uso de estándares internacionales de accesibilidad en Internet, así como en el uso de las herramientas desarrolladas para al fin?	Suficiente	<p>El portal Web de la SHCP al ubicarse en el dominio <a href="http://www.gob.mx">www.gob.mx</a> está construido con el objetivo de facilitar el acceso universal para todas las personas que lo consulten, independientemente de sus capacidades físicas, sensoriales o intelectuales, así como del contexto técnico de su uso (tipo de dispositivo, programa informático, velocidad de la conexión, condiciones ambientales, etc.).</p> <p>La accesibilidad web engloba a personas con diferentes discapacidades: visual, auditiva, motora, cognitiva o neurológica, así como a adultos mayores y personas poco familiarizadas con el uso de internet.</p> <p><a href="https://www.gob.mx/shcp">https://www.gob.mx/shcp</a></p> <p><a href="https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/">https://www.transparencia.hacienda.gob.mx/</a></p>	<p>Extender las condiciones de accesibilidad al apartado virtual de transparencia y protección de datos personales.</p>
c) Para conservar la accesibilidad del Portal Web se capacitará al personal responsable de la programación, diseño, administración y generación de contenidos, tanto en el uso de los estándares internacionales de accesibilidad en Internet como de las herramientas desarrolladas para tal fin;				
e) Para verificar la accesibilidad de los sitios web se establecerán mecanismos que permitan conocer la opinión de las usuarias y los usuarios, y Podrán celebrar convenios de colaboración o contar con la asesoría y prestación de servicios				



## Apartado 2

Disposición	Pregunta	Respuesta	Evidencia	Área de oportunidad
<p>VII.- Implementar acciones de formación, capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos, así como metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las Unidades de Transparencia y, en su caso, los centros de atención a la sociedad o sus equivalentes responsables de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y la protección de datos personales.</p> <p>Lo anterior, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad.</p>	<p>VII.1 ¿El sujeto obligado implementa acciones de formación, capacitación y sensibilización al personal, en materia de derechos humanos, conceptos de igualdad y no discriminación, normativa nacional e internacional, género, diversidad, inclusión y estereotipos?</p> <p>Número de personal capacitado, desagregado por sexo y edad.</p>	Suficiente	<p>A través del INAI se han capacitado a servidores públicos en la materia.</p> <p>Asimismo, se cuenta con la capacitación de la CNDH misma que se difunde hacia los servidores públicos de la dependencia</p> <p><a href="https://cecap.inai.org.mx/">https://cecap.inai.org.mx/</a></p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia a través de difundir internamente la oferta de cursos y contemplando el sistema de becas otorgado por la SHCP.</p>
	<p>VII.2 ¿El sujeto obligado implementa metodologías, tecnologías y mejores prácticas para el personal que integra las UT y, en su caso, los CAS o sus equivalentes, con el objetivo de combatir prácticas discriminatorias y contar con elementos de análisis y aplicación en la atención y asesoría de los grupos en situación de vulnerabilidad?</p> <p>Nota 1: se recomienda la elaboración y/o implementación de protocolos de atención y asesoría que consideren elementos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen trato a la población usuaria de los servicios.</li> <li>• Atención con perspectiva de género y de derechos humanos.</li> <li>• Procedimientos de atención para grupos en situación de vulnerabilidad, desde el primer contacto, hasta la conclusión de la atención.</li> </ul>	Suficiente	<p>A través del INAI se han capacitado a servidores públicos de la UT en la materia. Asimismo, se cuenta con la capacitación de la CNDH misma que se difunde hacia los servidores públicos de la dependencia</p> <p><a href="https://cecap.inai.org.mx/">https://cecap.inai.org.mx/</a></p>	<p>Fomentar la capacitación de los servidores públicos de la Dependencia a través de difundir internamente la oferta de cursos y contemplando el sistema de becas otorgado por la SHCP.</p>



## Apartado 3.- Análisis de problemáticas o deficiencias

### Apartado 3.

#### Disposición

Análisis de las problemáticas o deficiencias que afectan directamente a grupos en situación de vulnerabilidad para el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, así como las causas que originan las mismas.

#### Respuesta

La Unidad de Transparencia al ubicarse dentro del inmueble de Palacio Nacional, en tanto sede y residencia oficial del Ejecutivo, tiene limitaciones de accesibilidad que dependen de los operativos de seguridad por parte de la SEDENA, Guardia Nacional y elementos de seguridad de la Ciudad de México; de los movimientos sociales que se organizan a su alrededor como son marchas y protestas que bloquean el acceso al inmueble y por la celebración de actos oficiales tanto nacionales como internacionales.

Esta situación afecta el acceso a personas en situación de vulnerabilidad que en forma presencial se dirigen a la Unidad de Transparencia para presentar su solicitud, debido a la instalación de los dispositivos de seguridad que se llevan a cabo para la protección del inmueble como son las vallas que estrechan los espacios de circulación y el cierre de las calles de acceso al inmueble, obligando a las personas a efectuar recorridos más largos para rodear el área restringida.

Asimismo, la Unidad de Transparencia al encontrarse dentro de este inmueble decretado como monumento histórico, no puede hacer modificaciones que afecten la estructura original, por lo que los mecanismos instrumentados deben tener un carácter de reversibles.

Esta problemática física afecta a las personas en situación de vulnerabilidad que presencialmente acuden a la Unidad de Transparencia para presentar su solicitud. Cabe señalar que estos casos son mínimos ya que el procedimiento interno es canalizarlas a través del sistema de solicitudes INFOMEX para evitar, en lo posible, el desplazamiento de estas personas.

En seguimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto por el que se establece el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID\_19) (DOF 24 mar 2020); el en Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) (DOF 30 mar 2020) la Unidad de Transparencia permanecerá cerrada hasta el levantamiento de estas medidas, en el entendido de que se efectuaran las acciones necesarias para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, mediante la promoción de efectuarlos a través del sistema INFOMEX de la PNT.

## Apartado 4.- Estrategia de alternativas

Apartado 4.			
Disposición		Respuesta	
Realizar la estrategia que permita elegir las alternativas adecuadas que faciliten atender la problemática o subsanar la deficiencia, entre las cuales se encuentran estudios, tratados, buenas prácticas o evaluaciones previas de la política o programa que se pretenda implementar.		Nota orientadora: En este apartado se deberá desarrollar el mayor número de alternativas con base en los conocimientos, las experiencias y diversas fuentes de información, a fin de escoger la estrategia más apropiada.	
Estrategia	Fuente	Objetivo	Meta
Celebrar Bases de Colaboración con instituciones especializadas como son el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	Fracción III, artículo 4 de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (DOF 4 dic 2018)	Realizar tareas de colaboración transversal con el INPI para que el personal de la Unidad de Transparencia cuente con la asesoría y el apoyo necesario para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.	Establecer acercamientos y mecanismos de colaboración, para estar prevenidos ante un aumento en el número de solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales en lenguas indígenas.
Celebrar Bases de Colaboración con la SEP-Escuela Nacional para Ciegos "Ignacio Trigueros".	Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad (DOF 30 may 2011)	Elaborar materiales en Braille referentes a las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y difundirlos a través de la Unidad de Transparencia.	Establecer acercamientos y mecanismos de colaboración.
Elaborar un programa de accesibilidad a la Unidad de Transparencia, contemplando todos los grupos vulnerables.	Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad. (DOF 30 may 2011)	Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno de los inmuebles de la SHCP y fomentar su progresividad.	Proyectar y elaborar un programa de accesibilidad.
Promover la mejora regulatoria para mejorar las condiciones de accesibilidad de la página Web de la SHCP y en general del Gobierno Federal.	Artículos 4 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad. (DOF 30 may 2011) Inciso a), fracción VI del artículo 4 del Acuerdo (DOF 4 may 2016)	Extender las condiciones de accesibilidad del dominio gov.mx a todos los apartados virtuales y micrositos de Transparencia t Transparencia Proactiva	Colaborar conjuntamente con Estrategia Digital de la Presidencia y la DGTSI para el desarrollo de las condiciones de accesibilidad al apartado de transparencia de la SHCP

## Apartado 5.- Planeación, programación y presupuesto

Apartado 5.				
Disposición	Respuesta			
Realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones que se implementarán, donde se contemple la viabilidad de los recursos económicos, administrativos y humanos de los sujetos obligados.	<p>Nota orientadora: En este apartado se deberá presentar la propuesta de ruta de acción para subsanar las áreas de oportunidad identificadas en el Apartado 2. La propuesta deberá contener objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas.</p> <p>La Unidad de Transparencia no es área ejecutora de gasto, por lo que los recursos presupuestales para la operatividad del presente diagnóstico deberán ser tramitados con el área que cuenta con la disposición financiera.</p>			
Objetivos	Estrategias	Líneas de acción	Indicadores	Metas
Realizar tareas de colaboración con el CDI para que el personal de la Unidad de Transparencia cuente con la asesoría y el apoyo necesario para la atención de solicitudes de información y protección de datos personales en lenguas indígenas.	Establecer acercamientos y mecanismos de Colaboración con el INPI con objeto de obtener capacitación, asesoría y apoyo en la atención de solicitudes de información y protección de datos personales.	Capacitación de los servidores públicos de la Unidad de Transparencia en materia de atención de solicitudes en lenguas indígenas contando con el apoyo del INPI	Curso de capacitación programado/curso de capacitación tomado y acreditado por servidor público.	Capacitar por lo menos a un integrante de la Unidad de Transparencia.
Elaborar materiales en Braille referentes a las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y difundirlos a través de la Unidad de Transparencia.	Establecer acercamientos y mecanismos de Colaboración con la SEP con objeto de elaborar materiales en braille.	Elaboración de materiales informativos en braille que informen sobre los derechos de transparencia y acceso a la información.	Temas informativos/materiales en braille elaborados.	Elaborar el proyecto de bases de colaboración.
Asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno de los inmuebles de la SHCP y fomentar su progresividad.	Colaborar con la Dirección general de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales para mejorar las condiciones de accesibilidad de la Unidad de Transparencia.	1.- Elaborar catálogo de conceptos. 2.- Elaborar programa presupuestal que contemple el equipamiento de la UT.	Necesidades de accesibilidad detectadas/necesidades de accesibilidad integradas en el catálogo de conceptos y programa presupuestal.	Elaboración del anteproyecto del programa.
Solicitar como mejora regulatoria a la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública el incorporar en el Acuerdo los criterios de accesibilidad señalado.	Elaborar las áreas de oportunidad y mejora que puedan aplicar en beneficio de fomentar la aplicabilidad de la página Web de la SHCP.	1.- Elaboración de un diagnóstico de la operatividad actual de la página Web.	Medidas de mejora detectadas/medidas de mejora asentadas en el diagnóstico.	Diagnóstico